INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 59/2022

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS"

CONTRATO N° 506/2022

ANDRÉS H. ARCE S.A.

ID: 407.124

AÑO 2022

CONTRATO Nº 506/2022

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ANDRÉS H. ARCE S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ANDRÉS H. ARCE S.A., con RUC Nº 80023488-0**, domiciliada en la calle Brasil N° 198 esq. José Berges Nº (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Juan Carlos Arce Ramírez**, con **C.I. N° 561.782**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 16, de fecha 09 de mayo de 2001, pasada ante la Escribana Digna Petrona López de Zayas, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, y el Acta de Asamblea N° 23 del 14 de julio de 2020, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 072-016/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1146/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **407.124.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 59/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 025-013/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 072-016/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 142.400.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Nº de Ítem	Código del SAP	Código de Catálogo	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total c/ IVA Incluido
25	11002973	42295504-9998	IMPLANTE NEUROLÓGICO DE FIJACIÓN: FIJADOR DE FLAP OSEO PARA CRANEOTOMÍAS	UNIDAD	UNIDAD	890.000	80	160	BIOMET MICROFIXACION	U.S.A.	142.400.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.											142.400.000

Monto Total Adjudicado en la LPN SBE N° 59/22, a la firma ANDRES H. ARCE S.A., por el Monto de Gs. 142.400.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del Contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, indicado en el presente apartado y de conformidad a lo estipula en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entregas: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Ramón Araújo

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 30 (treinta) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

CANTIDAD MÁXIMA: Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 30 (treinta) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS y el espacio disponible en DASM.

El IPS se compromete a adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las máximas serán nominales, a ser solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán conforme al Punto N° 2 del Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 8 (ocho) días corridos, contados a partir de la comunicación del rechazo.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco REGIONAL.- N° 24315800 1.- .Tipo de Cuenta Bancaria CTE.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento deberá ser igual o superior a 18 (diez y ocho) meses como mínimo para los Insumos y una garantía mínima de 03 (tres) años para las Prótesis. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, sólo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 225 500

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 29. del mes de noviembre del año 2022.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 072/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-016/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2160/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de octubre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 435/2022, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de Ofertas presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 06 de julio de 2021, identificado como Expediente NOT-7044-2021-000017, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministro de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 182/2022, de fecha 28 de junio de 2022, correspondiente al informe de precios referenciales, se informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales, cuyo monto asciende a G. 7.703.928.120.- (Guaraníes siete mil setecientos tres mil millones novecientos veintiocho mil ciento veinte);

Que, el llamado cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", con ID N° 407.124, siendo el monto total estimado para la presente contratación a G. 7.703.928.120.- (Guaraníes siete mil setecientos tres mil millones novecientos veinte y ocho mil ciento veinte);

Que, por Resolución C.A. N° 025-013/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la

Resolución C.A. - Página web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 072-016/2022

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 285/2022, de fecha 05 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS";

Que, en fechas 17, 18 y 19 de junio de 2022, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 192/2022 de fecha 11 de marzo de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 407.124;

Que, por Memorando CA/N° 5000018156/2022, de fecha 17 de marzo de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 2.214.344.903.- (Guaraníes dos mil doscientos catorce millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos tres), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1146/2022, de fecha 17 de marzo de 2022. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 407124 en la ciudad de Asunción, Capital de la República de Paraguay siendo las 09:02 horas del día 30 de agosto de 2022, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EEUU N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web. Individualizada como www.dncp.gov.py, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 407124 - Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", arrojando el siguiente listado de los Proveedores Participantes:

1. PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H-PHARMA S.R.L. – RUC N° 80016454-7;
2. CODEX S.R.L. – RUC N° 80000173-7;
3. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO – RUC N° 297749-4;
4. ANDRÉS H. ARCE S.A. – RUC N° 80023488-0;
5. CATÉTERES Y AFINES S.A. – RUC N° 80030030-0;
6. H-PAR S.A.C.I. – RUC N° 80007305-3;

Que, según Acta de Apertura de fecha 01 de setiembre de dos mil veinte y dos, en la Sede del Instituto de Previsión Social, a las 09:00 horas, estando presentes para el acto de apertura: la Abg. Lucia Celeste Rojas Frette, representante de la Dirección de Operativa de Contrataciones, la Esc. Rosi Ani Vera representante de la Dirección Jurídica;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Se procedió a la apertura de los sobres, ofertas dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1. PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H-PHARMA S.R.L., – RUC N° 80016454-7;
2. CODEX S.R.L., – RUC N° 80000173-7;
3. LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZZO – RUC N° 297749-4;
4. ANDRÉS H. ARCE S.A. – RUC N° 80023488-0;
5. CATÉTERES Y AFINES S.A. – RUC N° 80030030-0;
6. H-PAR S.A.C.I. – RUC N° 80007305-3;

Que, por Memorando de fecha 11 de octubre de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 11 de octubre de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios

Resolución C.A. Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. ANA CASTRO Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios se ajustan a lo solicitado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las empresas CATÉTERES & AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 15, N° 16 y N° 19; H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 12, y a la firma LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZO – CIRUMED, en los Ítems N° 27 y N° 28 por no cumplir con el nivel de facturación requerido, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

2. Declarar desierto en los Ítems N° 1, N° 3 y N° 7; por Nivel de Facturación / Experiencia conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. b) *"... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; Ítems N° 14, N° 22, N° 23 y N° 24; conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

3. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", a las firmas CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 21; H-PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 4, N° 11 y N° 26; PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L., en los Ítems N° 12, y N° 13; ANDRÉS H. ARCE S.A., en el Ítem N° 25; y CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 27 y N° 28, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Anexo I del presente Informe de Evaluación;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Apartarse de la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Descalificar a las empresas CATÉTERES & AFINES S.A., en los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 15, N° 16 y N° 19; H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 12, y a la

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ... Abg. ANA ... Secretaria de ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública, se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

firma LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZO – CIRUMED, en los Ítems N° 27 y N° 28 por no cumplir con el nivel de facturación requerido, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; en atención a que el Órgano Colegiado pudo constatar que efectivamente se produjo un error por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en la consignación de los requisitos incumplidos en el Punto 13. *Recomendación de la Comisión Evaluadora*, por las citadas firmas oferentes en los ítems en cuestión, debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

- Descalificar a las firmas CATÉTERES & AFINES S.A., en los Ítems N° 1, Nº 2, N° 5, N° 6, N° 7, N° 15, N° 16 y N° 19; y H-PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 12, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

- Descalificar a la firma LUIS ARMANDO ABBATE CORDAZO – CIRUMED, en los Ítems N° 27 y N° 28, por no cumplir con el nivel de facturación requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Punto 11. FACTURACIÓN; y a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a Declarar desierto en los Ítems N° 1, N° 3 y N° 7; por Nivel de Facturación / Experiencia, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. b) *"... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*; Ítems N° 14, Nº 22, N° 23 y N° 24; conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) *"...que no se hubiera presentado oferta alguna..."*;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS",

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA
Secretaria del C.C.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

a las firmas CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 21; H-PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 4, N° 11 y N° 26; PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L., en los Ítems N° 12, y N° 13; ANDRÉS H. ARCE S.A., en el Ítem N° 25; y CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 27 y N° 28, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Anexo I;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 59/2022 "ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGÍA PARA EL IPS", a las firmas CODEX S.R.L., en los Ítems N° 2, N° 5, N° 6, N° 8, N° 9, N° 10, N° 15, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 20 y N° 21; H-PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 4, N° 11 y N° 26; PUNTOS E HILOS DIVISIÓN P&H PHARMA S.R.L., en los Ítems N° 12, y N° 13; ANDRÉS H. ARCE S.A., en el Ítem N° 25; y CATÉTERES Y AFINES S.A., en los Ítems N° 27 y N° 28, por un monto de G. 6.792.420.420.- (Guaraníes seis mil setecientos noventa y dos millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veinte), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y por el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 03 (tres) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Declarar desiertos los Ítems N° 1, N° 3 y N° 7, conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 30° Inc. b); y los Ítems N° 14, N° 22, N° 23 y N° 24; conforme lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. a) de la mencionada Ley.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique de la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a la no adjudicada, y proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firmas de los Contratos.----------

Resolución C.A. Pagina WebIPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 072-016/2022

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador de los Contratos será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/πr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I. CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Se sugiere Adjudicar a las Firmas **CODEX S.R.L.; H-PAR S.A.C.I.; PUNTOS E HILOS DIVISION P&H PHARMA S.R.L.; ANDRES H. ARCE S.A.; CATETERES Y AFINES S.A.** en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 59/22 "ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS"** con **ID Nº 407.124.**, al siguiente cuadro:

- **CODEX S.R.L.**

Nº de Ítem	Código del SAP	Código de Catálogo	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total c/ IVA INCLUIDO
2	11002927	42242302-096	**BARRA DURA:** BARRA TIPO USS 3,5 X 80 MM P/ESTABILIZACION TRANSVERSAL	UNIDAD	UNIDAD	749.600	140	280	Medtronic	U.S.A.	209.888.000
5	11002695	42242302-030	**PLACA AUTOESTABLE PARA COLUMNA CERVICAL:** PLACA AUTO-ESTABLE P/COLUMNA CERVICAL DE TITANIO (PLACA EN H) DE 40 MM A 55 MM	UNIDAD	UNIDAD	2.550.000	70	140	Medtronic	U.S.A.	357.000.000
6	11002877	42242302-032	**TORNILLO CON CABEZA DE EXPANSIÓN AUTOROSCANTE PARA COLUMNA CERVICAL:** TORNILLO CABEZA DE EXPANSION AUTOROSCANTE DE 4 MM	UNIDAD	UNIDAD	443.000	180	360	Medtronic	U.S.A.	159.480.000
8	11002862	42242302-094	**ROTULA:** ROTULA SISTEMA TIPO USS EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	UNIDAD	2.480.000	20	40	Medtronic	U.S.A.	99.200.000
9	11002928	42242302-096	**BARRA DURA:** BARRA DURA TIPO USS 6,0 MM DE 50 A 500 MM	UNIDAD	UNIDAD	342.000	320	640	Medtronic	U.S.A.	218.880.000
10	11002949	42242302-095	**CONECTOR TRANSVERSAL PARA BARRA:** CONECTOR TRANSVERSAL TIPO USS P/BARRAS DE 6,0 MM	UNIDAD	UNIDAD	1.240.000	230	460	Medtronic	U.S.A.	570.400.000
15	11002880	42242302-019	**TORNILLO PEDICULAR:** TORNILLO PEDICULAR USS DE 6,0 MM	UNIDAD	UNIDAD	1.649.000	200	400	Medtronic	U.S.A.	659.600.000
16	11002634	42242302-096	**BARRA DURA:** BARRA DURA TIPO USS 6.0 DE 50 A 150 MM EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	UNIDAD	633.000	15	30	Medtronic	U.S.A.	18.990.000
17	11002956	42242302-098	**GANCHO PEDICULAR:** GANCHO PEDICULAR TIPO USS	UNIDAD	UNIDAD	678.000	70	140	Medtronic	U.S.A.	94.920.000
18	11002955	42242302-097	**GANCHO LAMINAR:** GANCHO LAMINAR TIPO USS	UNIDAD	UNIDAD	678.000	50	100	Medtronic	U.S.A.	67.800.000
19	11002879	42242302-019	TORNILLO PEDICULAR: TORNILLO PEDICULAR USS DE 5,0 MM	UNIDAD	UNIDAD	1.724.500	200	400	Medtronic	U.S.A.	689.800.000
20	11002860	42242302-094	**ROTULA:** ROTULA DOBLE VENTROFIX IZQUIERDA/DERECHA EN ACERO O TITANIO	UNIDAD	UNIDAD	2.550.000	10	20	Medtronic	U.S.A.	51.000.000
21	11002861	42242302-094	**ROTULA:** ROTULA SENCILLA VENTROFIX EN ACERO A TITANIO	UNIDAD	UNIDAD	2.550.000	10	20	Medtronic	U.S.A.	51.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.											**3.247.958.000**

Monto Total Adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 59/22 "ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS a la Firma CODEX S.R.L., por el Monto Máximo de Gs. 3.247.958.000.- (Guaraníes Tres mil doscientos cuarenta y siete millones novecientos cincuenta y ocho mil) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

➢ **H-PAR S.A.C.I.**

Nº de Ítem	Código del SAP	Código de Catálogo	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total c/ IVA INCLUIDO
4	11002947	42192605-006	**CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL TEMPORARIO RECTO DE TITANIO:** CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL TEMPORARIO RECTO DE TITANIO, DE 12 MM DE LONGITUD	UNIDAD	UNIDAD	1.699.500	10	20	B. Braun - Descartables B. Braun	Alemania	33.990.000
11	11002948	42192605-007	**CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL TEMPORARIO SEMI CURVO DE TITANIO:** CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL TEMPORARIO SEMI CURVO DE TITANIO, DE 10 MM DE LONGITUD	UNIDAD	UNIDAD	1.748.621	10	20	AESCULAP AG-INJERTOS	ALEMANIA	34.972.420
26	11002974	42295509-9999	**IMPLANTE PARA CARTÍLAGO:** SUBSTITUTO DE DURAMADRE	UNIDAD	UNIDAD	1.055.500	1.100	2.200	AESCULAP AG-INJERTOS	ALEMANIA	2.322.100.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.											2.391.062.420

Monto Total Adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 59/22 "ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS a la Firma H-PAR S.A.C.I., por el Monto Máximo de Gs. 2.391.062.420.- (Guaraníes Dos mil trescientos noventa y un millones sesenta y dos mil cuatrocientos veinte) IVA INCLUIDO.-

➢ **PUNTOS E HILOS DIVISION P&H PHARMA S.R.L.**

Nº de Ítem	Código del SAP	Código de Catálogo	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total c/ IVA INCLUIDO
12	11002937	42192605-002	**CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE RECTO DE TITANIO:** CLIP PARA ANEURISMA CEREBRAL PERMANENTE RECTO DE TITANIO, DE 15 MM DE LONGITUD	UNIDAD	UNIDAD	1.300.000	100	200	ADCA	BRASIL	260.000.000
13	11002963	42312114-003	**VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA:** VÁLVULA PARA HIDROCEFALIA	UNIDAD	UNIDAD	3.550.000	50	100	HP BIO	BRASIL	355.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO											615.000.000

Monto Total Adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 59/22 "ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS a la Firma PUNTOS E HILOS DIVISION P&H PHARMA S.R.L., por el Monto Máximo de Gs. 615.000.000.- (Guaraníes Seiscientos quince millones) IVA INCLUIDO.-

➢ **ANDRES H. ARCE S.A.**

Nº de Ítem	Código del SAP	Código de Catálogo	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total c/ IVA INCLUIDO
25	11002973	42295504-9998	**IMPLANTE NEUROLÓGICO DE FIJACIÓN:** FIJADOR DE FLAP OSEO PARA CRANEOTOMIAS	UNIDAD	UNIDAD	890.000	80	160	BIOMET MICROFIXACION	U.S.A.	142.400.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.											142.400.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. Página Web IPS

Monto Total Adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 59/22 "ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS" a la Firma ANDRES H. ARCE S.A., por el Monto Máximo de Gs. 142.400.000.- (Guaraníes Ciento Cuarenta y dos millones cuatrocientos mil) IVA INCLUIDO.-

- **CATETERES & AFINES S.A.**

N° de Ítem	Código del SAP	Código de Catálogo	Nombre del Producto	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Total c/ IVA INCLUIDO
27	11002641	42295412-001	CEMENTO QUIRÚRGICO: CEMENTO OSEO RADIOPACO ESTERIL DE BAJA VISCOSIDAD CON GENTAMICINA	UNIDAD	KIT - JUEGO	990.000	100	200	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	198.000.000
28	11002642	42295412-001	CEMENTO QUIRÚRGICO: CEMENTO OSEO RADIOPACO ESTERIL DE BAJA VISCOSIDAD SIN ANTIBIOTICO	UNIDAD	KIT - JUEGO	990.000	100	200	LABORATORIOS SL	ARGENTINA	198.000.000
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO											396.000.000

Monto Total Adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 59/22 "ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS a la Firma CATETERES & AFINES S.A., por el Monto Máximo de Gs. 396.000.000.- (Guaraníes Trescientos noventa y seis millones) IVA INCLUIDO.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 59/22 "ADQUISICION DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS" SON GUARANIES: GS. 6.792.420.420. (Seis mil setecientos noventa y dos millones cuatrocientos veinte mil cuatrocientos veinte).

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - página web IPS

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRIL0004

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 17.03.2022
Hora: 07:24:49

Decreto Nro. 6581/2022

Nro. CDP 1146/22
Fecha de Emisión 17.03.2022
Descripción LPN SBE N° 59/22 ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS.

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 407124

Modalidad LPN SBE N° 59/22
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	105.344.890.145	0	2.214.344.903	30.020.206.269	32.234.551.172	112.420.558.683

Total PAC **2.214.344.903**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa del Depto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barcero Alvarenga
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

2022-11-14 11:41:12.608578-03

00000162

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 6581/2022

Página: 1/1
Fecha: 17.03.2022
Hora: 07:24:49

Nro. CDP 1146/22
Fecha de Emisión 17.03.2022
Descripción LPN SBE N° 59/22 ADQUISICIÓN DE PROTESIS E INSUMOS DE NEUROCIRUGIA PARA EL IPS.

AÑO 2022
Nro. P.A.C. 407124

Modalidad LPN SBE N° 59/22
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2 G358	30	1	99	1		UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	250.000.000.000	250.000.000.000	105.344.890.145	0	2.214.344.903	30.020.206.269	32.234.551.172	112.420.558.683
													Total PAC	2.214.344.903			

Firma del Responsable de la
Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable
de la UAF

0000162

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

ANDRES H ARCE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023488-0.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-67935.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12497522 **Fecha entrada:** 22/11/2022 15:12:35 **Fecha proceso:** 23/11/2022 12:02:39 **Nº Liquidación:** 35036222Z

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ

Registro/Matricula: 530

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

ANDRES H ARCE SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80023488-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 45746-1891159.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
234 353
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 12497511 **Fecha entrada:** 22/11/2022 15:10:57 **Fecha proceso:** 23/11/2022 12:41:58 **Nº Liquidación:** 35144586G

Operador: DALILA ISABEL VIAN QUINTANA.-

Solicitante: AGUSTINA MENDOZA BENITEZ **Registro/Matricula:** 530

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 34025

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**21209**
RUC	80023488-0
N° PATRONAL DE IPS	0002-31-0052
RAZÓN SOCIAL	ANDRES H. ARCE S.A.
NOMBRE FANTASÍA	ANDRES H. ARCE S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	ARTICULOS DENTALES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	JOSE BERGES C/BRASIL
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1984-03-09**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-10-21**
FECHA. DE VTO.	**2023-01-21**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 21.10.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Banco Regional S.A.E.C.A.
Carlos A. Lopez 1348 - Encarnación, Paraguay
0800 11 1800 - (071) 219 0000
www.regional.com.py - info@regional.com.py

Encarnación, 4 de Abril de 2022

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que el cliente ANDRES H. ARCE S.A., opera con nuestro Banco desde el 01/07/1998, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha:

- AHORROS (USD) N°4111079520
- CUENTA CORRIENTE (GS) N°243158001
- CUENTA CORRIENTE (USD) N°4011079413

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de ANDRES H. ARCE S.A., sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Luigi Boccia
Gerente Banca IC & S
BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.

Enrique Torras
Gerente de Agro Negocios
Banco Regional S.A.E.C.A.

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

CÓDIGO: DRFS-N-05/01-07-16/00

Nro. de Trámite: 78792
Fecha: 28-07-2020

Conste que la siguiente Sociedad ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente: Resolución AT 3/16
Comunicación en Plazo (Resolución AT 3/16): SI
Declarando los siguientes datos:

1. Identificación del Solicitante

1.1 Nombre/Denominación de la Sociedad: ANDRES H ARCE S.A
1.2 RUC N°: 80023488 **DV:** 0
1.3 Persona responsable de la Solicitud: GRISELDA CARBALLO IRALA
1.4 C.I.: 3.391.301
1.5 Teléfono de Contacto: 0976-381409
1.6 Correo Electrónico: GRISELCARB@GMAIL.COM

2. Información de la Asamblea:

2.1 Fecha: 14-07-2020 **Hora:** 10:00 **Local:** BRASIL 198 ESQUINA JOSE BERGES
2.2 Tipo de Asamblea: ORDINARIA
2.3 Convocatoria: PRIMERA
2.4 Periodo/s correspondiente/s: 2019
2.5 Publicación en Diario: EDITORIAL EL PAIS
Fecha 1: 30-06-2020 **Fecha 2:** 01-07-2020 **Fecha 3:** 02-07-2020 **Fecha 4:** 03-07-2020 **Fecha 5:** 04-07-2020
2.6 Orden del día tratado:
ORDEN DEL DÍA: 1.CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL DIRECTORIO, BALANCE GENERAL, CUADRO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES E INFORME DE SÍNDICO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019. 2.DESIGNACIÓN DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTES. 3.DESIGNACIÓN DEL SÍNDICO TITULAR Y SUPLENTE. 4.FIJACIÓN DE RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SÍNDICO. 5.DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE ASAMBLEA DE CONFORMIDAD AL ART. 1096 DEL CÓDIGO CIVIL. 6.ASUNTOS VARIOS

2.7 Principales Resoluciones Adoptadas:
En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 10:00 hs, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los Accionistas de la firma "ANDRÉS H ARCE S.A" en su local sito en la calle BRASIL 198 ESQ JOSÉ BERGES, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración de la Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe de Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. 2. Designación de Directores Titulares y Suplentes. 3. Designación del Síndico Titular y Suplente. 4. Fijación de retribución de los miembros del Directorio y Síndico. 5. Designación de accionistas para suscribir el acta de asamblea de conformidad al Art. 1096 del Código Civil. 6. Asuntos Varios Se procede a verificar el quórum y se constata la presencia de los accionistas con su Capital y voto respectivo: La Señora Eugenia Ramírez Vda de Arce con 250 acciones; El señor Juan Carlos Arce Ramírez con 125 Acciones y la señora Marta Eugenia Arce Ramírez con 125 acciones, Totalizando 500 (quinientas) acciones Ordinarias y Nominativas de Gs 10.000.000 (Diez Millones) cada una; las que representan el 100% de las acciones suscriptas integradas. Todas las acciones dan derecho a igual cantidad de votos. Siendo la hora indicada en la convocatoria a Asamblea publicada en el diario Ultima Hora y habiéndose constatado que las acciones han sido depositadas en la empresa con la debida antelación; constituyendo el quórum legal y el cumplimiento de las formalidades legales; previa decisión unánime de los accionistas, se designa para presidir la Asamblea, al señor Juan Carlos Arce Ramírez y como secretaria a la señorita Cecilia Carrasco. Se declara de esta manera abierta la Asamblea y Seguidamente se pasa a analizar los temas propios del Orden del Día: -EL presidente, somete a consideración el Primer Punto del orden del dia, no existiendo objeción y considerando el Informe del Síndico, se dan por Aprobadas La Memoria Anual del Directorio, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019. -Con Relación a la "Utilidad del Ejercicio 2019" cuyo monto asciende Gs 2.160.648.296. (Dos mil ciento sesenta Millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis). La asamblea

Fecha de Emisión: 28 julio 2020, 9:09

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Victor Villalba
Analista

Código de Verificación:
vqdq l0iu barb
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270145429046

FECHA 23/11/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023488	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	ANDRES H. ARCE SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 23/12/2022

NÚMERO DE CONTROL : 935608E4

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023488935608E4

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2888362

NRO. CERTIFICADO: 361618

FECHA EMISION: 08-11-2022

VENCIMIENTO: 11-12-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80023488

Nro. Certificado: 361618

Razon Social: ANDRES H. ARCE SA

Actividad(es): VENTA DE ARTICULOS DENTALES

Fecha de Inscripcion: 19-01-1984

Cantidad de Asegurados: 52

Nro. Patronal(es): 0002-31-0052 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CONSTANCIA DE COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

COMUNICACIÓN ASAMBLEARIA

resuelve: a- Imputar en concepto de RESERVA LEGAL la suma de Gs 272.735.199 (Guaraníes Doscientos setenta y dos millones setecientos treinta y cinco mil ciento noventa y nueve) hasta cubrir el 20% DEL CAPITAL SUSCRIPTO E INTEGRADO tal y como lo indica el Art 31 de la Constitución de la sociedad. b. Asignar la suma de Gs 347.751.023 a la cuenta OTRAS RESERVAS, a fin de adicionar al monto reflejado en el Balance ejercicio 2019 en dicha cuenta de Gs.4.652.248.977.- y de esa manera completar la suma de Gs 5.000.000.0000.-(Guaraníes Cinco Mil Millones) para destinarlo al AUMENTO DE CAPITAL de la sociedad en Gs.10.000.000.000.- (Guaraníes Diez Mil Millones) a ser suscripta e integrada en el ejercicio 2020. c. Asignar un Estímulo Especial el 25% de la Utilidad del Ejercicio, a los directores que se ocuparon del gerenciamiento e hicieron posible el resultado favorable obtenido durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, la suma de Gs 540.162.074 (Guaraníes Quinientos cuarenta millones ciento sesenta y dos mil setenta y cuatro) los beneficios y la cuantía individual del pago será resuelta por el directorio y la realización del mismo será conforme a la disponibilidad financiera de la empresa. d. Distribuir a los accionistas en proporción a sus respectivas acciones suscriptas e integradas, la suma de Gs 1.000.000.000.-(Guaraníes Mil Millones) y autorizar al Directorio el pago de los respectivos importes en la medida de la disponibilidad financiera de la empresa. Finalmente y luego de una deliberación, se aprueba el primer punto del día. Con respecto al Segundo punto del orden del día, la asamblea resuelve por unanimidad elegir como miembros del Directorio, a las siguientes personas: Presidente: Sr. Juan Carlos Arce Ramírez; Vicepresidente: Sra. Eugenia Ramírez Vda. de Arce; Directores: Srita. Cecilia Carrasco y la Sra Hulda Daihanna Arce de Godoy por el lapso de tres ejercicios, conforme al Art. 20 de los Estatutos Sociales. En el tercer punto del Orden del día, la asamblea resuelve designar como Síndico Titular al Abogado. Humberto Berni con CIN° 2.206.514 y como Síndico Suplente al Sr. Máximo Vázquez Ballena con CIN° 197,650 por el término de un año. Con respecto al Cuarto punto del Orden del Día, la asamblea resuelve por unanimidad, la retribución individual a los miembros del Directorio por servicios efectivamente prestados, la suma de Gs. 2.500.000 (guaraníes Dos Millones Quinientos Mil) mensuales más IVA, facultando a la vez al Directorio a aumentar dichas remuneraciones mensuales hasta la suma máxima autorizada por la Administración Tributaria, equivalente a los ocho (8) salarios mínimos vigentes a inicio del presente ejercicio, tomando en cuenta las funciones específicas que desempeñan cada uno de los mismos, y conforme a las condiciones financieras de la empresa. La retribución del síndico titular se establece en la suma anual de Gs. 3.500.000 (guaraníes Tres Millones Quinientos Mil) más IVA. Se somete a consideración el Quinto punto del Orden del Día, resultando designados para suscribir el acta de asamblea, conjuntamente con la Presidenta, al Sr. Juan Carlos Arce Ramírez y a la Srta Cecilia Carrasco. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la asamblea siendo las 12:30 hs.

3. Observacioens:

Observaciones del Analista: NINGUNA

Documentos Presentados:

_x_	Copia del Balance General
_x_	Copia del Informe del Síndico
_x_	Copia de la Memoria del Directorio
_x_	Copia de Comprobantes relacionados con la convocatoria
_x_	Copia del Libro de Asistencia
_x_	Copia del Acta de Asamblea

Fecha de Emisión: 28 julio 2020, 9:09

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

SGS

Victor Villalba
Analista

Código de Verificación:
vqdq l0iu barb
Verifique la validez de este documento en:
https://drfs.abogacia.gov.py/simple/validador

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE O Nº 1685173

ESCRIBANO: DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANDUVIRA N° 665
REGISTRO : 521

ESCRITURA DE TRANSFORMACION DE LA FIRMA COMERCIAL DENOMINADA "ANDRES H. ARCE & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a "ANDRES H. ARCE" SOCIEDAD ANONIMA.- - - - - - - - - -

NUMERO DIEZ Y SEIS: En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el nueve de mayo del año dos mil uno, ante mi: DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS, Escribana Publica Titular del Registro No.521, con RUC No.LOCD592660H, comparece: El Ingeniero JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ, con Cédula de Identidad No. 561.782, de estado civil casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Brasil esquina José Berges, de esta ciudad, paraguayo, mayor de edad, comerciante, persona habil, de mi conocimiento, no infringio las leyes de carácter personal.- Concurre al acto por si y en nombre y representación de los unicos socios de la firma "ANDRES H. ARCE & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC No.AHAB8384101.- La Sociedad ANDRES H. ARCE &CIA. S.R.L., fue constituida segun escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, pasada ante el Escribano Luis Antonio Paredes Jara, inscripto en el Registro Publico de Comercio, bajo el No. 36, en la pagina 14, del Libro Seccional respectivo, en fecha 13 de enero de 1984, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones: bajo el No. 141, al folio 453, en fecha 21 de enero de 1999.- Posteriormente modificado por escritura de fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa, pasada ante el mismo Escri

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491933
234353
Paraguay

bano, inscripto en el Registro publico de Comercio bajo el No. 753, Serie "A", y al folio 3199 y sgtes., Sección Contratos, el año 1990, modificada por escritura de fecha veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la Escribana Mirtha Estela Dominguez Dominguez, inscripto en el Registro Publico de Comercio bajo el No. 260, al folio 2083 y sgtes., Serie "A", Sección Contratos, en el año 1999 y en la Sección Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el No. 239, y al folio 2.558 del año 1999, modificada por escritura de fecha veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la misma Escribana, inscripta en el Registro Publico de Comercio bajo el No. 412, al folio 2.122, Serie "B", Sección Contratos del año 1999 y en la Sección Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el No. 383, al folio 4094 y sgtes., del año 1999, modificada por escritura de fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante la misma Escribana, inscripta en el Registro Publico de Comercio, bajo el No. 519, Serie "A", folio 4174, Sección Contratos, en fecha 26 de mayo de 1999 y en la Sección Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el No. 619 y al folio 6657 y sgtes., en fecha 1 de junio de 1999, y por último modificada por escritura de fecha dos de marzo del dos mil, pasada ante el escribano LUIS ANTONIO JARA, inscripto en PERSONAS JURIDICAS bajo el No.58, folio 623, serie D en fecha 7 de febrero del 2001 y en el Registro Publico de Comercio, bajo

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE

Nº 1727893

SERIE O

ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

JUSTINA MENDOZA FRANCO
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL. 491933

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

el N o. 530. Serie C , folio 4654, en fecha 6- XI- 2000.-, los que omito reproducir por dejar agregado a este Protocolo una fotocopia de los mismos que he confrontado con el original, de conformidad al Código Civil.- La autorizacion del compareciente obra en el Acta de Socios, de fecha siete de marzo del año dos mil uno, ha ser transcripto mas abajo.- Y el compareciente, por si y en representación de los únicos socios de la sociedad "ANDRES H. ARCE & CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dice: QUE han resuelto TRANSFORMAR la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a una SOCIEDAD ANONIMA, como sucesora legal, responsable y continuadora de aquella de acuerdo en un todo a las disposiciones del Código Civil vigente, y con el Acta de Socios de fecha 07-03-2001, que copiado dice: " ACTA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD ANDRES H. ARCE & CIA. S.R.L. DE FECHA 07.03.2001.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de marzo del año dos mil uno, siendo veinte y treinta horas, se reúnen los socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada ANDRES H. ARCE & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de conformidad a lo dispuesto en los articulos sexto, noveno, décimo y duodécimo y demás concordantes de su estatuto social, con la presencia de todos sus socios señores DOÑA EUGENIA RAMIREZ VDA. DE ARCE, DON JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ, DON ANDRES CLAUDELINO ARCE RAMIREZ Y DOÑA MARTHA EUGENIA ARCE RAMIREZ, con el objeto de dejar asentado en el presente acta, a los efectos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA MENDEZ
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 510
TEL. 491933
234353
Perú No 1.492 - Asunción - Paraguay

dispuestos por el estatuto social y las disposiciones legales contenidas en los articulos 1186 y concordantes del Código Civil Paraguay, dado que han resuelto, de común acuerdo y por unanimidad, transformar la sociedad de responsabilidad limitada de la que son socios en una sociedad anónima.- Se deja constancia que se hallan plenamente de acuerdo con todas las disposiciones que se hallan contenidas en el borrador del estatuto social que les preparara el ABOGADO CARLOS A. PERONI, que se contratará por la empresa para el tal efecto, el cual se transcribirá en él presente acta mas adelante, el que, en lo sucesivo regirá la vida jurídica de la sociedad anónima en que se transformara la sociedad de responsabilidad limitada denominada ANDRES H. ARCE & CIA. S.R.L., de la cual sera la continuadora por expresa voluntad de los socios, y que en tal concepto, se convertirá en titular de todos los derechos y obligaciones y su duración como sociedad anónima, continuadora de la S.R.L., sera computada a partir de la fecha de la inscripción de ANDRES H. ARCE & CIA. S.R.L., en el Registro Publico de Comercio que se verificara en fecha 11 de enero de 1984.- Acuerdan expresamente los socios que la transformación acordada supone un simple cambio de ropaje jurídico, de tal manera que ANDRES H. ARCE & CIA. S.R.L., se transformaria en una sociedad anónima, que sera su sucesora universal, en forma íntegra y total, sin que ello suponga de ninguna manera la constitución de una nueva empresa o una nueva persona

AGUSTINA MENDOZA RIVAROLA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 530
TEL. 491-933

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

jurídica o que la dicha transformación implique la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada y mucho menos que la dicha transformación implique una transferencia o desplazamiento de bienes. Por lo tanto, reiteran los socios que, sentadas las condiciones básicas de la transformación, todas las obligaciones, sean estas activas o pasivas no sufrirán ninguna alteración bajo ningún aspecto y que se mantendrán vigentes e inalterables.- Se deja especial constancia que se hallan de acuerdo plenamente en las cifras del Balance correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2.000 y que, igualmente, se hallan de acuerdo en las cifras del balance especial al 28 de febrero de 2001, confeccionado por el Departamento contable de la sociedad, que será puesto a disposición de los acredores sociales de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1189 y concordantes del Código Civil Paraguayo, cuyas disposiciones serán cumplimentadas en toda su extensión.- En cumplimiento de las disposiciones de la citada norma legal, se acuerda, ademas la publicación exigida en el inciso d); y, el otorgamiento de una escritura publica, exigida por el inciso e) de la misma, en la que se recogerán todos los acuerdos tomados en la presente reunión de socios, para la formalización de la transformación acordada por unanimidad entre todos los socios de la sociedad de responsabilidad limitada denominada ANDRES H. ARCE & CIA. S.R.L. a la sociedad anónima denominada ANDRES H. ARCE S.A., en la que se dejaran

las constancias pertinentes puntualizando todos los temas acordados y los demás necesarios para ultimar y dejar definitivamente formalizada la transformación acordada, en la que ademas se procederá a la transcripción del estatuto social de la sociedad anónima que se aprobara y se acordara implementar por unanimidad entre todos los socios.- Seguidamente queda transcripto, el estatuto social de ANDRES H. ARCE S.A., que sera su continuadora.- ESTATUTO SOCIAL: CAPITULO I.- DENOMINACION. ARTICULO 1: La sociedad se denominada ANDRES H. ARCE S.A., que sera la continuadora de la Sbciedad ANDRES H. ARCE & CIA. S.R.L., y en tal concepto, titular de todos sus derechos y obligaciones.- DURACION. ARTICULO 2: El termino de duración de la sociedad es de Noventa y nueve años contados a partir de la inscripción de los estatutos en el Registro Publico de Comercio de ANDRES H. ARCE & CIA. S.R.L., que data del 11 de enero de 1984.- DOMICILIO. ARTICULO 3: El domicilio legal de la sociedad se fija en la Ciudad Capital de la República del Paraguay, aunque podrá poseer locales comerciales, industriales o de otro orden amen de cualquier género de representación en distintas ciudades del pais o del extranjero, por decisión de su Directorio.- OBJETO. ARTICULO 4: La Sociedad se dedicara, por cuenta propia o de terceros, en bienes propios o no, en cualquier parte del pais o fuera de el, a las siguientes actividades: 1) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Nº 1727895

SERIE O -

ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbaniza-
ción, así mismo como todas las operaciones comprendidas en
las leyes y reglamentós de la propiedad horizontal. 2) DE
SERVICIOS: Mediante el asesoramiento técnico, en el orden
agropecuario, industrial, económico y financiero.- La enumera-
ción precedente no tiene carácter limitativo y por ende, la
sociedad podrá realizar, así mismo toda operación lícita de
cualquier orden relacionada directa o indirectamente con el
objeto social, siempre que ella fuera considerada beneficiosa
para el interés societario. 3) COMERCIALES: Mediante la
importación, exportación, compra, acopio, venta, permuta,
consignación y distribución de semillas, cereales, oleagino-
sas, leguminosas, frutos del país, madera, ganados, implemen-
tos rurales, materiales, maquinarias y de toda otra mercader-
ía, materia prima, producto o subproducto, elaborado o no,
relacionado con las explotaciones forestales, agrícola, gana-
dera, el transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo de
mercaderías y/o productos agrícolas, ganaderos, utilizando
medios propios o de terceros, la explotación de patentes de
invención, marcas de fábrica, diseño y modelos industriales y
el ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones y
comisiones. 4) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación por sí
como aparcera, mandataria o administradora de establecimientos
rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, en invernada,
mestización, venta, cruza de hacienda mayores, menores de todo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CONSTE
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 340
TEL. 491 933
234 353
Asunción - Paraguay
Perú N° 1 492

tipo, explotación de tambos, plantas de ensayo para el mejoramiento de la tierra, abonos, fertilizantes, semillas y demás productos, trabajos de incorporación a la producción agropecuaria de tierras anadas o anegadas y ejecutar forestaciones y reforestaciones de toda clase. 5) INDUSTRIALES: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria frigorífica, maderera y demás actividades relacionadas con el punto 1). 6 FINANCIERAS: Mediante el aporte de capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, excluyendose las actividades restringidas por las leyes y disposiciones de las entidades financieras y bancarias.- Queda, sin embargo, expresamente acordado que el objeto principal de la sociedad sera, como hasta ahora, la representación, importación y/o fabricación, en su caso, de articulos farmacéuticos, veterinarios y en especial, dentales.- CAPITULO II. CAPITAL SOCIAL. ARTICULO 5: El capital social de la sociedad asciende a la cantidad de GUARANIES MIL MILLONES (Gs. 1.000.000.000.-), cuya suscripción e integración se detallará en el capitulo de las disposiciones transitorias.- ARTICULO 6: El capital estará representado por DIEZ MIL ACCIONES, numeradas a partir del numero Uno al Diez mil con un valor nominal de Guaranies Cien mil (Gs. 100.000), cada una.- Podrán esta-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 1727896

SERIE O
ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

ANISTINA MENDOZA RENIEL
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 330
TEL. 491 033

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

blecerse series de diez millones de guaranies cada una, o de múltiplos de la dicha cantidad.- ARTICULO 7: Las acciones tendrán el mismo valor y serán al portador. En tanto no estén integramente pagadas, el Directorio otorgara certificados provisionales. Después de su pago total, se extenderán los titulos que podrán representar una o mas acciones, según se disponga por el Directorio. Los certificados y los titulos deberán llevar las menciones señaladas en el articulo 1067 del Código Civil, y deberán estar firmadas por el Presidente del Directorio, o, en su ausencia, por el Vicepresidente y un Director. El Presidente y el Vicepresidente podrán firmarlos conjuntamente.- ARTICULO 8: La sociedad no reconocerá sino un propietario por cada acción. En caso de copropiedad se estará a los dispuestos por el articulo 1063 del Código Civil. El hecho de ser propietario de una o mas acciones implica el conocimiento y la aceptación de este Estatuto asi como de las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, salvo lo dispuesto en esta materia por el Código Civil. Cada acción dá derecho a un voto y concede a su poseedor iguales derechos.- ARTICULO 9: Pronunciada que fuere la competente Asamblea acerca de la emision de acciones, dentro de un eventual aumento, se protocolizara acta de la misma, a los efectos del pago de los impuestos y de la inscripción en el Registro Publico correspondiente.- ARTICULO 10: Una vez resuelta la emision de acciones y establecida la cantidad de series, la denominación

y el valor de cada una de ellas, el DIRECTORIO, se encargara de todo lo relacionado con la suscripción e integración, si no se hubiera dispuesto otra cosa por la misma Asamblea. En caso de falta de resolución por la Asamblea, será competencia del Directorio determinar a) el modo y el plazo de pago en dinero; b) la valorización y aceptación de aportaciones en especie y c) el posterior ofrecimiento de adquisición de acciones por tercero en caso del incumplimiento de pago en plazo por accionistas suscriptores.- CAPITULO III. ASAMBLEAS.- ARTICULO 11: Las Asambleas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras tendrán lugar anualmente dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio comercial. Las segundas, cuando lo decida el Directorio o fuera requerida por acciones que representen no menos del veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y hayan indicado, claramente, en la petición escrita, las cuestiones que deberán ser tratadas. En este último caso, el Directorio o el Síndico, por defecto de aquel, convocara la Asamblea, que deberá celebrarse dentro de los treinta dias corridos posteriores a la recepción de la peticion.- ARTICULO 12: Corresponde a la Asamblea General Ordinaria la consideración y resolución de los siguientes asuntos: a) la Memoria anual del Directorio, el Balance y las Cuentas de Pérdidas y Ganancias, la distribución de utilidades y el informe del Síndico. b) la designación de Directores y Síndico y la fijación de la retribución de los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL 491 933
234 353
Paraguay

Nº 1727905

SERIE O
ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

mismos. c) la responsabilidad de los Directores y Síndicos y la remoción de los mismos. d) la emisión de acciones, dentro del capital suscrito. e) toda otra medida relativa a la gestión de la empresa que le corresponda resolver de acuerdo con la competencia que le reconoce la Ley o que fuera sometida a su consideración y resolución por el Directorio o el Síndico.- ARTICULO 13: Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria, considerar y resolver todos los asuntos que no sean de competencia de la ordinaria y, en especial, a) la modificación de los Estatutos; b) el aumento, la reducción y la reintegración del capital; c) el rescate, reembolso y amortización de las acciones; d) el nombramiento, remoción y retribución de los liquidadores así como de la consideración de las cuentas y de los demás asuntos relacionados con la gestión de los liquidadores; e) la emisión de Debentures y su conversión en acciones y f) la emisión de Bonos de Participación.- ARTICULO 14: La convocatoria de la Asamblea se hará por medio de avisos publicados en un diario del domicilio de la sociedad, durante cinco días y con diez días de anticipación, cuanto menos, a la fecha de la realización de la misma pero nunca con más de treinta. Los avisos mencionaran el carácter de la Asamblea, la fecha, hora y lugar de la reunión, el Orden del Día y los requisitos especiales exigidos para la participación de los accionistas en la misma. Será nula toda decisión adoptada respecto de materias extrañas no incluidas en el

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
AGUSTINA MENDOZA VERTEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 49-933
Paraguay
Perú Nº 1.492

Orden del Dia.- ARTICULO 15: La no presencia de accionistas que represente la mayoria de las acciones con derecho a voto, en las Asambleas Ordinarias, y a la del sesenta por ciento, en las extraordinarias, a la hora fijada para el comienzo de ellas, obligará a llevar a cabo, en segunda convocatoria, una hora después. En este caso la ordinaria quedará constituida cualquiera fuera el capital representado pero la extraordinaria requerirá la concurrencia de accionistas que represente, cuanto menos, el treinta por ciento (30%) de las acciones, salvo la mayoria exigida por el Articulo 1091 del Código Civil para el tratamiento de las cuestiones enunciadas en su texto.- ARTICULO 16: Con el propósito de concurrir a la Asamblea y al efecto del registro de asistencia en el Libro pertinente, el accionista, con no menos de tres dias de anticipación al de la fecha fijada para la realización de aquella, deberá depositar en la sociedad sus acciones o certificado bancario de Depósito de las mismas, librado al efecto. En dicho lapso, los accionistas no podrán disponer de sus acciones y la sociedad les entregará comprobantes que servirán para su admisión a la Asamblea. Estos certificados de depósito de acciones especificará la numeración de las mismas así como la de los Titulos representativos.- ARTICULO 17: Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante una carta-poder. Los accionistas o sus representantes firmarán el libro de asistencia y dejarán constancia en él de sus respectivos

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE O N° 1727898

ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

domicilios así como el número de votos que les corresponde a cada uno de ellos.- ARTICULO 18: La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o, en ausencia del mismo, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, por el accionista o su representante que la Asamblea, por mayoría de votos, designe en tal carácter. El Presidente de la misma tendrá voto desempate. La Asamblea, por mayoría de votos, nombrará un Secretario y designará dos accionistas o sus representantes quienes, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea y el Secretario nombrado, firmarán el acta de la misma la que habrá de ser redactada y asentada en el Libro de Actas de Asamblea por el Secretario, dentro del plazo de cinco días de la fecha de su realización.- ARTICULO 19: La Asamblea podrá pasar a cuarto intermedio, por una sola vez a objeto de proseguir sus deliberaciones en otra próxima ocasión, que no deberá exceder de los treinta días corridos siguientes. En la reanudación del acto, solo podrán computarse las acciones que tenían derecho a participar del mismo cuando se tomó la decisión. Deberá labrarse acta, por separado, de cada reunión.- CAPITULO IV. DIRECCION Y ADMINISTRACION. ARTICULO 20: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, elegido en Asamblea competente, que estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente y dos Directores Titulares, debiendo uno de ellos desempeñar el cargo de Secretario, es decir cuatro Directores cualesquiera de ellos podrá no ser

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL. 401 933
Asunción - Paraguay

accionista. Los miembros del Directorio durarán en sus respectivos cargos por el lapso de tres ejercicios pero, aunque vencido el plazo, proseguirán desempeñando como tales con todas las facultades y obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, hasta que la competente Asamblea los reelija o designe reemplazantes a todos y cualquiera de ellos.- ARTICULO 21: El Directorio se reunirá y sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, uno de ellos deberá ser el Presidente o el Vicepresidente.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y cada miembro tendrá derecho a emitir un voto. En caso de empate, el Presidente lo decidirá con su voto que, en esa ocasión, valdrá doble. De cada una de las reuniones del Directorio se labrará un acta que será suscripta por cuantos participaron en ella y asentada en un libro destinado a ese efecto.- ARTICULO 22: Por ausencia, renuncia o impedimento del Presidente asumirá su cargo el Vicepresidente, con iguales deberes y atribuciones.- A éste y por iguales razones le sucederá el Director que se designe de conformidad al art. 1107 del Código Civil Paraguayo.- Si los impedimentos del Presidente y del Vicepresidente fueren de carácter permanente, el Directorio o el Síndico convocaran a Asamblea para que se designe un Presidente y un Vice Presidente, que ejercerán sus respectivos cargos hasta la finalización del mandato de ese Directorio.- Si los electos fueren miembros del Directorio, la Asamblea designara a sus respectivos susti-

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Nº 1727899
SERIE O
ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

tutos para completar el numero de miembros del mismo.- Estos, igual que aquellos, ejercerán sus cargos hasta la finalización del mandato de ese Directorio.- ARTICULO 23: La Asamblea establecerá la remuneración de la que gozaran los miembros del Directorio y determinara, asi mismo, el modo de su percepción. La Asamblea podrá resolver, tambien, las garantias de fiel desempeño que deberán satisfacer los mismos.- ARTICULO 24: Sin perjuicio de sus funciones en el Directorio, los miembros del mismo, podrán desempeñar en la Sociedad, al mismo tiempo, labores especializadas de orden técnico, profesional o administrativo que merezca retribución.- Esta remuneración sera independiente de la que les corresponda como miembros del Directorio. En ese caso, les estará prohibido algunos otros cargos que puedan distraer el tiempo y la atención que deban a su cometido especializado, sin el consentimiento previo del Directorio. ARTICULO 25: El Directorio tiene plena facultad para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos y contratos, asi fueren de orden civil, comercial, penal, laboral, fiscal, administrativo, financiero, judicial o de cualesquiera otros que estuvieren dentro del objeto preferente de la Sociedad o tienda a su cumplimiento y fueren considerados beneficiosos para los intereses societarios. El Directorio podrá resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos, siempre que ello no fuere expresamente reservado a los accionistas individualmente, a la Asamblea o al Sindico.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA RENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL. 491933
Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

ARTICULO 26: La sociedad quedara obligada con la firma individual del Presidente y/o del Vice-Presidente, en ausencia de ambos con la firma conjunta de dos Directores.- Sin embargo, podrá conferirse la representación de la sociedad a una o más persona, para asuntos generales o para uno o varios asuntos determinados especificamente, de modo que éstas obliguen a la sociedad. A este efecto el Directorio autorizará primero y otorgara después los instrumentos que para ello fueren menester.- ARTICULO 27: El Presidente del Directorio representa legalmente a la sociedad en todos los asuntos. Son deberes y atribuciones del mismo: a) Hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y del Directorio; b) Presidir las Asambleas, con voz y voto de desempate; c) otorgar y firmar, en la manera prevista en el articulo anterior de este Estatuto, todo instrumento público o privado que obligue a la sociedad, en el cumplimiento de resoluciones de la Asamblea y del propio Directorio; d) Otorgar y firmar los documentos corrientes y la correspondencia; e) Convocar las reuniones del Directorio y presidirlas, con la facultad establecido en el Articulo 21 de este Estatuto; f) Disponer de los fondos de la sociedad, suscribiendo los papeles e instrumentos pertinentes; g) Formular manifestación de bienes; h) Realizar todas las necesarias gestiones enderezadas al mejor y más provechoso desenvolvimiento de la actividad empresaria.- CAPITULO V. FISCALIZACION. ARTICULO 28: La fiscalización de la sociedad será

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Nº 1727900
SERIE O
ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ejercida, sin perjuicio de la que se establece por las leyes administrativas o especiales, por un Síndico, designado anualmente por la Asamblea competente que también determinará la remuneración que pudiera corresponderle así como la forma de su percepción, en la misma ocasión, se designará un Síndico suplente que reemplazará al titular en caso de ausencia o impedimento del mismo. Tanto el uno como el otro podrán ser reelectos. Las funciones, atribuciones, deberes y responsabilidad del Síndico se regirán por las disposiciones pertinentes del Párrafo VI de la Sección V del Código Civil.- CAPITULO VI. OBLIGACIONES NEGOCIABLES. ARTICULO 29: La sociedad podrá contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de obligaciones negociables o debentures, con garantías flotantes, común o especial. Las condiciones y modalidades de la emisión se regirán por las disposiciones contenidas en el Párrafo VII de la Sección V del Código Civil.- CAPITULO VII. DISTRIBUCION DE UTILIDADES. ARTICULO 30: al cierre del ejercicio comercial, el 31 de diciembre de cada año, el Directorio preparará la Memoria; se practicara el Balance General de Inventario así comó el cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias y ello será sometido a la consideración y examen del Síndico que deberá formular un informe escrito acerca de los mismos. Todos los documentos señalados serán puestos a la consideración de la Asamblea ordinaria.- ARTICULO 31: Las utilidades liquidas y realizadas, que resulten del Balance

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
ALICIA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 550
TEL. 40 933
ASUNCION - PARAGUAY

General se distribuirán de la siguiente forma: 1) Cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva legal hasta que el mismo iguale el veinte por ciento (20%) del capital suscrito de la sociedad; 2) El cinco por ciento (5%) y no más, para las reservas especiales que la Asamblea pudiera establecer; 3) el porcentaje restante, para los accionistas, en proporción a sus respectivas acciones.- ARTICULO 32: Los dividendos serán distribuidos en proporción al valor integrado de las acciones, perdiendo este derecho los que se hallen en mora. Los dividendos no cobrados dentro de los cinco (5) años de la fecha que fueron puestos a disposición de los accionistas prescriben en favor de la sociedad.- CAPITULO VIII. DISOLUCION. ARTICULO 33: La disolución de la sociedad se producirá por las causas previstas en el Código Civil. La Asamblea competente que resuelva la disolución establecerá las condiciones a las que se ajustará su ejecución, designará al o a los liquidadores, determinará la remuneración correspondiente y podrá proceder a la remoción de uno cualquiera o de todos. Durante el lapso de la liquidación, la Asamblea conservará a ese solo efecto las atribuciones que tenía durante la existencia de la sociedad con facultades especiales para aprobar la cuenta final. En todo cuanto concierne a la disolución y liquidación, no previsto en este Capítulo, regirán las normas pertinentes del Código Civil.- CAPITULO IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTICULO 34: A los efectos de la integración del nuevo

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Nº 1727901

SERIE O

ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

capital social acordado para la sociedad, establecido en el artículo quinto del presente estatuto, quedan emitidas la cantidad de DIEZ MIL (10.000.-) acciones, de guaraníes CIEN MIL (Gs. 100.000.-) cada una, numerada del uno al diez mil (1 al 10.000), por un total del GUARANIES MIL MILLONES (Gs. 1.000.000.000.-), las cuales son suscritas e integradas por los socios, en las siguientes proporciones y cantidades: La señora DOÑA EUGENIA RAMIREZ VDA. DE ARCE, suscribe cuatro mil novecientas (4.900) acciones de guaraníes cien mil (Gs. 100.000.-) cada una, por un total de guaraníes cuatrocientos noventa millones (Gs. 490.000.000.-), e integra la suma de GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 447.093.750.-) del capital que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada que por el presente acto han transformado en sociedad anónima, y la suma de GUARANIES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs. 906.250) que aportó en efectivo en fecha 23 de febrero del 2001, representando un total de cuatro mil cuatrocientos ochenta acciones (4.480) quedando pendiente de integración las restantes cuatrocientos veinte (420) acciones: DON JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ, suscribe un mil setecientas acciones de guaraníes cien mil (Gs. 100.000.-), cada una, e integra la suma de GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 55.968.750.-) de capital que le correspondían en la sociedad

de responsabilidad limitada que por el presente acto han transformado en sociedad anónima, y la suma de GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs. 94.031.250.-) que aportó en efectivo en fecha 23 de febrero de 2001, representando un total de un mil quinientas (1.500) acciones, quedando pendiente de integración las restantes doscientas (200) acciones; DON ANDRES CLAUDELINO ARCE RAMIREZ, suscribe un mil setecientos acciones de guaraníes cien mil (Gs. 100.000.-) cada una, e integra la suma de GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 55.968.750.-) de capital que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada que por el presente acto han transformado en sociedad anónima, y la suma de GUARANIES NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs. 94.031.250.-) que aportó en efectivo en fecha 23 de febrero de 2001, representando un total de un mil quinientas (1.500) acciones, quedando pendiente de integración las restantes doscientas (200) acciones; Y DOÑA MARTHA EUGENIA ARCE RAMIREZ, suscribe un mil setecientas acciones de guaraníes cien mil (Gs. 100.000.-) cada una, e integra la suma de GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 55.968.750.-) de capital que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada que por el presente acto han transformado en sociedad anónima, y la suma de GUARANIES NOVENTA Y

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Nº 1727902

SERIE O
ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (Gs. 94.031.250.-) que aportó en efectivo en fecha 23 de febrero de 2001, representando un total de un mil quinientas (1.500) acciones quedando pendiente de integración las restantes doscientas (200) acciones. ARTICULO 35: Queda integrado el primer Directorio de la sociedad que durará por el término de tres ejercicios conforme a lo dispuesto por el art. 20 del estatuto social de la siguiente forma: Presidente: DOÑA EUGENIA RAMIREZ VDA. DE ARCE.- Vice-Presidente: DON JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ. Directores Titulares: DON ANDRES CLAUDELINO ARCE RAMIREZ Y DOÑA MARTHA EUGENIA ARCE RAMIREZ, quedando acordado que se desempeñara como Secretario del Directorio el primero.- SINDICO TITULAR: Lic. MARIA CATALINA CILIA FARIÑA. con C.I. No. 179.222.- ARTICULO 36: Quedan designados los señores Juan Carlos Arce Ramirez y el Abogado Carlos A. Peroni, para que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, den cumplimiento a todas las resoluciones tomadas por los socios en el acta de socios de ANDRES H. ARCE & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en especial que protocolicen ante la Esc. Digna López de Zayas el presente acta de socios, asi como todas las disposiciones legales que legislan la transformación de sociedades y una vez cumplidas todas ellas, soliciten la aprobación y posterior inscripción del presente estatuto social ante los poderes públicos de la Nación, quedando irrevocablemente autorizados para aceptar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Cap. Nº 530
Perú Nº 1.452 Asunción Paraguay

cualquier modificación que deba introducirse en los mismos por razones legales, como asimismo para suscribir la o las escrituras ampliatorias o rectificatorias que sean menester por las razones precedentemente señaladas.- No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las veinte y un y treinta horas. Hay cuatro firmas ilegibles".- ES COPIA.- PROSIGUEN DICIENDO LOS COMPARECIENTES, QUE: Para los casos no previstos en estos Estatutos, la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código Civil en la parte relativa a "SOCIEDADES ANONIMAS".- En los términos que anteceden queda TRANSFORMADA la firma comercial "ANDRES H. ARCE & CIA. " SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a " ANDRES H. ARCE" SOCIEDAD ANONIMA, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme y arreglo a derecho.- Leída por mi, firma el otorgante, de quien recibí personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.-FIRMADO: JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ, ANTE MI DIGNA LOPEZ DE ZAYAS, ESCRIBANA PUBLICA, ESTA MI SELLO.-SUBRAYADO: autorizado, no vale ENTRELINEAS: suscrito, vale.- ⊢

Digna Petrona López de Zayas
Escribano Público - Registro Nº 521
Manduvirá 665 - Tel/Fax 494-428
Asunción – Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE O

Nº 1581718

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA ... NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. No 530 TEL 491 933 2-4 353 Perú Nº 1.492 - Asunción - Paraguay

ESCRIBANO: DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD: ASUNCION
DIRECCION: MANDUVIRA N° 665
REGISTRO : 521

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y SEIS

folio 43 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 521

con asiento en ASUNCION

y autorizada por DIGNA LOPEZ DE ZAYAS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para "ANDRES H; ARCE" SOCIEDAD ANONIMA a los diez y ocho días del mes

de mayo del año. (mayo) dos mil uno.-

Digna Petrona López de Zayas
Escribano Público - Registro Nº 521
Manduvirá 665 - Tel/Fax 494-428
Asunción - Paraguay

986115
Departamento de Inspección y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

ARTURO ARRUA
Cajero

DIRECC...
... DE COMERCIO
Inscripto en el Registro ... la Escritura de cambio de denominación de la firma "Andrés
ordenado por el Sr. Juez ... en lo Civil y Comercial
del 12° ... Enrique Mongelós A.
Sría. Sergio Rodríguez Ch.
según ... 13-07-01-AI N° 1337
Anotado bajo el N° 560 serie "B" folio 5558 y sgts.
Sección Contratos
Asunción 18 de julio de 2001
Publicación ABC Color
H. Arce S.R.L. a S.A.

MARIA FLORINDA BOGADO C.
JEFE DE COMERCIO

ROSA VELAZQUEZ de CANATA
Auxiliar

N° E 1386759.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, La Escritura de transformación de sociedad: Andrés H. Arce & Cía SRL a Andrés H. Arce S.A.
ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del duodécimo Turno Dr. Enrique Mongelós Aquino según A.I.
Sría. Sergio Rodriguez Chavez
N° 1337 Fecha 13-VII-01 Anotado bajo el N° 469
Folio 4173 Serie "C" Publicación ABC
Asunción 18 de Julio de 2001

Cecilia ... Nanci

PODER JUDICIAL
Sección de Personas Jurídicas
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Esc. Sonia Espínola Ocampos
Jefa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA
... CRISTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 520
TEL 491 935
Perú N° 1.492 - Asunción - Paraguay